



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

**INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL
OBJETIVO DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA, Y DE DEUDA PÚBLICA
Y DE LA REGLA DE GASTO DEL EJERCICIO
2024**

25 de noviembre de 2025



Contenido

1. Marco legal y objetivos	2
2. Evolución de la economía y desviaciones respecto a la previsión del Informe de Situación Económica	3
3. Grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto	7
3.1 Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria	7
3.2 Cumplimiento de la regla de gasto	13
3.3 Seguimiento del objetivo de deuda pública.....	17
4. Previsión del seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública del ejercicio 2025.....	22



1. Marco legal y objetivos

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), tiene como objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

Uno de los instrumentos que regula la citada Ley Orgánica, dirigido a realizar un seguimiento de las posibles desviaciones que se puedan producir, tanto del cumplimiento de los objetivos, como de la evolución de la economía prevista al configurarlos, es el informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto, regulado en el apartado cuarto de su artículo 17.

Durante el periodo 2020-2023 han estado suspendidas las reglas fiscales en España, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea, que decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, para amortiguar los efectos de la pandemia causada por el COVID-19 y, posteriormente, los de la guerra de Ucrania.

Esta suspensión fue validada por el Pleno del Congreso de los Diputados, que apreció la concurrencia de circunstancias excepcionales que justificaban la suspensión de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, en sus sesiones de 20 de octubre de 2020 (para los años 2020 y 2021), 13 de septiembre de 2021 (para 2022) y 22 de septiembre de 2022 (para 2023).

En la Comunicación de la Comisión Europea al Consejo de 8 de marzo de 2023, apartado 5, se establece la retirada de la cláusula general de salvaguarda a partir de finales de 2023. En consecuencia, las reglas fiscales aplicables a las Administraciones Públicas españolas quedan reactivadas en 2024, quedando estas obligadas a su cumplimiento.

Si bien el Senado no aprobó la propuesta de objetivos de estabilidad que fueron presentados, España comprometió los siguientes objetivos de estabilidad con la Unión europea en el Programa de Estabilidad:



	Objetivo de estabilidad en % del PIB
Total Administraciones Públicas	-3,0
Administración Central	-3,0
Comunidades Autónomas	0,0
Corporaciones Locales	0,2
Fondos de Seguridad Social	-0,2

En cuanto a la regla de gasto, cuya aplicación es automática y no necesita la aprobación de las Cortes, en el Informe de Situación de la Economía española de diciembre de 2023 se fijó para 2024 un objetivo del 2,6 por ciento de crecimiento máximo permitido del gasto computable:

	Regla de Gasto tasa de variación
Total Administraciones Públicas	-
Administración Central	2,6
Comunidades Autónomas	2,6
Corporaciones Locales	2,6
Fondos de Seguridad Social	-

2. Evolución de la economía y desviaciones respecto a la previsión del Informe de Situación Económica

En este apartado se presentan cronológicamente las previsiones de crecimiento para 2024 del PIB real, del deflactor del PIB y del empleo, incluidas en los diferentes escenarios macroeconómicos elaborados por el Gobierno.

Para ello, se toma como referencia el Informe de Situación de la Economía Española del pasado año, elaborado de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Producto interior bruto

La primera previsión sobre el PIB real en 2024 efectuada por el Gobierno tuvo lugar en



la actualización del Programa de Estabilidad de abril de 2023, cuando se proyectaba un crecimiento del 2,4%, realizado en un contexto internacional marcado por el endurecimiento abrupto de las políticas monetarias para controlar la inflación, los episodios de tensión financiera y la incertidumbre en el plano geopolítico y energético si bien el crecimiento en España estaría sostenido por el aumento de la ocupación en un contexto de solidez del mercado laboral. Por aquel entonces se preveía un mayor dinamismo tanto del consumo privado como de la inversión que compensaría el impacto negativo del tono contractivo de la política monetaria. Esta previsión superaba la elaborada por los principales servicios de estudios, condensadas en el Consenso Funcas (1,8%).

Cuadro 1. Previsiones y cifras observadas para el año 2024
(% variación anual)

	PE-23	PP-24	IS-23	PE ¹ -24	IS-24	PFEMP ² -25	CNTR avance	CNTR	CNA
	abr-23	oct-23	dic-23	abr-24	jul-24	oct-24	ene-25	mar-25	sep-25
PIB real	2,4	2,0	2,0	2,0	2,4	2,7	3,2	3,2	3,5
Deflactor PIB	3,5	3,6	3,6	3,5	3,5	3,1	3,0	3,0	2,9
Empleo (ocupados ³)	2,6	-	-	2,4	3,0	2,6	2,2	2,2	2,3

Fuente: elaboración propia a partir de INE y documentos del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.⁴

La previsión se revisó posteriormente a la baja en el Plan Presupuestario de octubre de 2023 y se confirmó posteriormente en el Informe de Situación de diciembre, situándose en el 2,0% por la rebaja en las perspectivas del crecimiento proyectado para la zona

¹ En el curso de la negociación de las nuevas reglas fiscales, no se elaboró Programa de Estabilidad en 2024, aunque sí se publicó en abril una actualización ocasional del escenario macroeconómico.

² PFEMP: Plan Fiscal y Estructural de medio plazo.

³ No se añaden las previsiones de empleo de julio y octubre de 2023 al haberse publicado en términos de PETC (puestos equivalentes a tiempo completo) afectando a la comparabilidad del cuadro.

⁴ IS: Informe de Situación de la Economía Española. PP: Plan Presupuestario. PE: Programa de Estabilidad. CNTR: contabilidad nacional trimestral. CNTR avance: avance de contabilidad nacional trimestral. PETC: puestos equivalentes a tiempo completo.

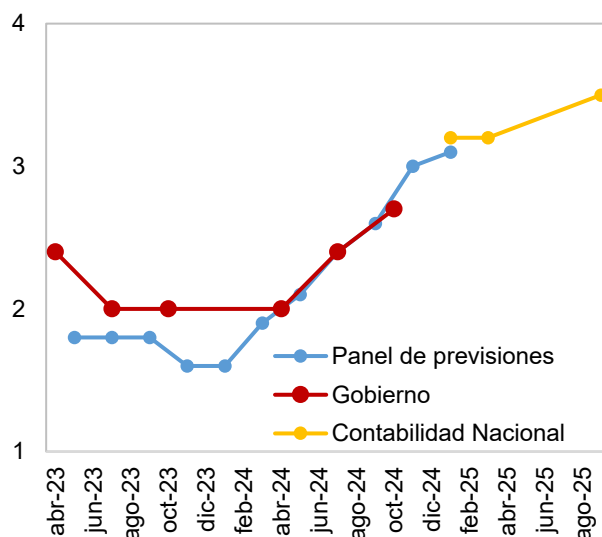


euro explicada por un endurecimiento de las condiciones monetarias más rápido del anticipado y por la crisis industrial en Centroeuropa. La previsión de crecimiento del PIB del 2,0% se mantuvo durante la primera mitad del año.

Con motivo de la publicación del Informe de Situación de 2024, se revisó al alza la previsión de crecimiento del PIB para 2024 a la luz de los datos que se fueron conociendo durante ese semestre. En concreto, el buen comportamiento del mercado laboral y la productividad y el dinamismo de la actividad apuntaban a que la economía española mantenía un elevado ritmo de crecimiento y aconsejaban una revisión al alza. La previsión del PIB se revisó al alza hasta el 2,4% en julio en el Informe de Situación de 2024 y hasta el 2,7% en octubre de 2024, en línea con las previsiones del Consenso Funcas (2,6%).

Los datos de la Contabilidad Nacional Anual publicados el 19 de septiembre de 2025 sitúan el crecimiento de 2024 en un 3,5%, tres décimas por encima de la avanzada a finales de marzo por el INE, y superior a la previsión proyectada en el Plan Fiscal y Estructural a medio plazo de octubre del año pasado (2,7%) y a las del Consenso de enero de 2025 (3,1%).

Gráfico 1. Previsiones y cifras observadas para el PIB de 2024
(% variación anual)



Fuente: elaboración propia a partir de INE, Funcas y Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

Precios y empleo

Por su parte, para la inflación, medida por el deflactor del PIB, en el Programa de Estabilidad de abril de 2023 se proyectaba un crecimiento del 3,5% para 2024, que se

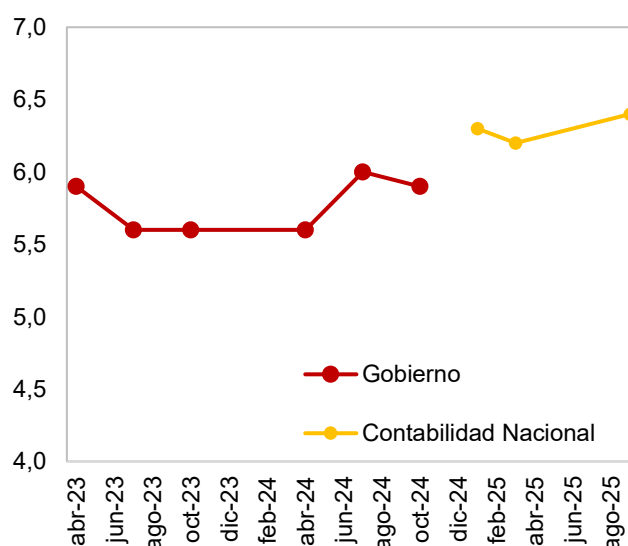


revisó al alza en las publicaciones posteriores por el endurecimiento de la política monetaria por parte del BCE para controlar la inflación. Posteriormente, en octubre de 2024 la previsión se revisó a la baja, hasta el 3,1%, debido a la moderación de la inflación de la zona euro como consecuencia de un menor avance de los precios de alimentos y control de los precios energéticos, permitiendo así bajadas de tipos por parte del BCE.

Los datos de la Contabilidad Nacional Anual de septiembre sitúan el crecimiento del deflactor del PIB en el 2,9%, una décima por debajo de lo anticipado a principios de año, e inferior a la proyectada en el Plan Fiscal Estructural a medio plazo de octubre del año pasado (3,1%).

Todo ello ha resultado en un crecimiento del PIB nominal en 2024 ligeramente por encima de la proyección oficial. Según los últimos datos de la Contabilidad Nacional de septiembre de este año, el PIB nominal habría avanzado un 6,4% en 2024, cinco décimas por encima de la primera proyección oficial en abril de 2023 y ocho décimas por encima de la estimación que se incorporó en el Informe de Situación de 2023.

Gráfico 2. Previsiones y cifras observadas para el PIB nominal de 2024
(% variación anual)



Fuente: elaboración propia a partir de INE y Ministerio de Economía, Comercio y Empresa⁵.

Finalmente, en cuanto al crecimiento del empleo, en términos de ocupados, la previsión

⁵ No se incluye el Panel de Funcas porque no publica previsiones del PIB nominal.



del Gobierno fue del 2,6%. El dato publicado por el INE para el conjunto de 2024 en la Contabilidad Nacional Anual en septiembre de 2025 fue del 2,3%.

3. Grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto

3.1 Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el artículo 125.2 apartado g), dispone que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. La periodicidad con la que la IGAE elabora las cuentas no financieras del sector Administraciones Públicas es anual, trimestral y mensual.

Este es el segundo informe que emite el Ministerio de Hacienda sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2024, al amparo de lo establecido en el citado apartado cuarto del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

De acuerdo con lo anterior, se informa que en el ejercicio 2024 se ha registrado un déficit en términos de contabilidad nacional de 51.267 millones de euros, cifra que representa el 3,2 por ciento del PIB, que ha sido estimado por el INE en 1.594.330 millones de euros. Esta información ha sido remitida a la Comisión Europea en aplicación de la normativa comunitaria que regula el Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE).

Con fecha de 21 de octubre finalizó el proceso de validación por parte de las autoridades europeas de los datos déficit y deuda notificados en el marco del PDE correspondientes al ejercicio 2024 Provisional. En dicha fecha Eurostat publicó la correspondiente nota de prensa, sin modificaciones ni reservas a los datos de déficit y deuda comunicados por el Reino de España.

A efectos de la valoración del objetivo de estabilidad presupuestaria hay que tener en cuenta el impacto de la DANA de 29 de octubre de 2024. Los costes en que han incurrido las Administraciones públicas para paliar los efectos de esta catástrofe natural deben



considerarse, conforme a la normativa comunitaria sobre disciplina presupuestaria, como una medida puntual y no recurrente (“one-off” en la terminología de la Comisión Europea), que debe ser excluida para valorar correctamente la posición fiscal de un país. Por tanto, a los efectos de este informe, los costes consolidados asociados a la DANA, que se han registrado en las cuentas de las Administraciones públicas por un importe de 5.676 millones de euros, se han excluido a efectos de valorar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de las Administraciones públicas.

Teniendo en cuenta este hecho, y a efectos de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de las Administraciones públicas, el déficit a considerar para el ejercicio 2024 asciende a 45.591 millones de euros, cifra equivalente al 2,9 por ciento del PIB estimado para dicho año. El objetivo que figuraba en el Programa de Estabilidad aprobado por las instituciones europeas era un déficit del 3 por ciento del PIB, por lo que el agregado del sector Administraciones públicas ha cumplido este objetivo.

Como información adicional, se señala que el resultado de 2024 incluye:

- El impacto neto positivo de las ayudas al sector financiero por importe de 1.196 millones de euros. Este impacto positivo (menor déficit) se debe, principalmente, a los dividendos recibidos por BFA y a un mejor comportamiento de SAREB, respecto de ejercicios anteriores, que se explica en gran medida por unas mayores ventas de activos no financieros.
- El impacto atribuible al volcán de La Palma, incluyendo gastos y deducciones fiscales, se ha estimado en 217 millones de euros para el conjunto de las Administraciones públicas.
- El impacto en el déficit de los gastos ocasionados por el terremoto de Lorca, que ha ascendido a 2 millones de euros.

El artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012 determina el ámbito de aplicación de esta norma, fijando en su apartado primero que el sector Administraciones Públicas, al que debe referirse el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se define y delimita según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, e incluye los cuatro subsectores siguientes, igualmente definidos conforme a la citada metodología:



- a. Administración Central, que comprende el Estado y los Organismos de la Administración Central.
- b. Administración Regional (Comunidades Autónomas).
- c. Administración Local (Corporaciones Locales).
- d. Fondos de Seguridad Social.

A continuación, se detalla el resultado obtenido por cada subsector:

Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2024

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Subsectores	Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación	
	En millones de euros	En porcentaje del PIB
Administración Central	-46.889	-2,9
Comunidades Autónomas	-3.235	-0,2
Corporaciones Locales	7.075	0,4
Fondos de Seguridad Social	-8.218	-0,5
Administraciones Públicas	-51.267	-3,2
Impacto DANA (*)	5.676	0,4
Administraciones públicas, excluido impacto DANA	-45.591	-2,9
PIB utilizado	1.594.330	

*A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2024 no se han incluido los gastos de carácter extraordinario derivados de la DANA en el agregado total de las Administraciones públicas.

Fuente: IGAE

El déficit en términos de contabilidad nacional registrado por la **Administración Central** en el ejercicio 2024 alcanza la cifra de 46.889 millones de euros, que equivale al 2,9 por ciento del PIB. El objetivo que figuraba en el Programa de Estabilidad aprobado por la



Comisión era un déficit del 3 por ciento del PIB, por lo que este subsector ha cumplido este objetivo.

Con carácter informativo se señala que este resultado incluye:

- el impacto neto positivo de las ayudas al sector financiero por importe de 1.196 millones de euros.
- gastos extraordinarios atribuibles a la DANA por importe de 6.034 millones de euros, incluyendo transferencias a otras Administraciones públicas por 764 millones.
- El impacto atribuible al volcán de La Palma, incluyendo gastos y deducciones fiscales, se ha estimado en 67 millones de euros, importe éste que incluye transferencias a otros subsectores por 10 millones.

El déficit registrado por el conjunto de las **Comunidades Autónomas** en el ejercicio de 2024 asciende a 3.235 millones de euros, el 0,2 por ciento del PIB nacional. El objetivo que figuraba en el Programa de Estabilidad aprobado por la Comisión era de equilibrio (saldo B.9 de capacidad o necesidad de financiación del 0 por ciento del PIB), por lo que el agregado de este subsector ha incumplido este objetivo.

El Programa de Estabilidad no incluía objetivos de déficit individualizados para cada Comunidad Autónoma, por lo que este informe no puede pronunciarse sobre el cumplimiento o incumplimiento para cada una de éstas. No obstante, en el cuadro siguiente se muestran los datos individualizados de cada Comunidad Autónoma para el año 2024, y en el mismo puede observarse aquellas que presentan superávit, equilibrio o déficit en relación con el objetivo comprometido en el Programa de Estabilidad para el conjunto del subsector:



Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2024

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

CC.AA.	Capacidad (+) / necesidad (-) de financiación en millones de euros	Capacidad (+) / necesidad (-) de financiación en porcentaje del PIB regional	Objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de CCAA	Desviaciones respecto del objetivo de estabilidad del conjunto de CCAA
Comunidad Autónoma del País Vasco	-584	-0,6	0,0	-0,6
Comunidad Autónoma de Cataluña	-1.524	-0,5	0,0	-0,5
Comunidad Autónoma de Galicia	191	0,2	0,0	0,2
Comunidad Autónoma de Andalucía	1.158	0,5	0,0	0,5
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	251	0,8	0,0	0,8
Comunidad Autónoma de Cantabria	130	0,7	0,0	0,7
Comunidad Autónoma de la Rioja	-2	0,0	0,0	0,0
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	-496	-1,2	0,0	-1,2
Comunitat Valenciana	-2.857	-1,9	0,0	-1,9
Comunidad Autónoma de Aragón	116	0,2	0,0	0,2
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	31	0,1	0,0	0,1
Comunidad Autónoma de Canarias	144	0,2	0,0	0,2
Comunidad Foral de Navarra	271	1,0	0,0	1,0
Comunidad Autónoma de Extremadura	394	1,5	0,0	1,5
Comunidad Autónoma de Illes Balears	101	0,2	0,0	0,2
Comunidad Autónoma de Madrid	-558	-0,2	0,0	-0,2
Comunidad Autónoma de Castilla y León	-1	0,0	0,0	0,0
Total Comunidades Autónomas	-3.235	-0,2	0,0	-0,2

Fuente: IGAE

Para el cálculo del déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad Valenciana⁶ se señala que los gastos extraordinarios atribuibles a la DANA ascienden a 292 millones de euros, incluyendo transferencias a otras Administraciones públicas por 5 millones. Por tanto, considerando el impacto de la DANA, el déficit de esta Comunidad Autónoma sería de 2.565 millones de euros, el 1,7 por ciento del PIB.

⁶ Disposición Adicional Décima del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.



Además, con carácter informativo se señala que este resultado incluye:

- el impacto atribuible al volcán de La Palma en la Comunidad Autónoma de Canarias, incluyendo gastos y deducciones fiscales, se ha estimado en 204 millones de euros, incluyendo transferencias a Entidades Locales por 85 millones.
- el impacto en el déficit de los gastos ocasionados por el terremoto de Lorca, que ha ascendido a 2 millones de euros en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El resultado registrado en 2024 por el conjunto de Entidades Locales ha sido un superávit de 7.075 millones de euros, cifra que representa el 0,4 por ciento del PIB. El objetivo que figuraba en el Programa de Estabilidad aprobado por la Comisión era un superávit del 0,2 por ciento del PIB, por lo que el agregado de este subsector ha cumplido este objetivo.

Con carácter informativo se señala que este resultado incluye:

- gastos extraordinarios atribuibles a la DANA por importe de 60 millones de euros y transferencias recibidas del Estado y de la Comunidad Autónoma de Valencia por 44 millones de euros para atender estos gastos.
- gastos atribuibles al volcán de La Palma que se estima ascienden a 41 millones de euros.

Finalmente, el conjunto del subsector de Fondos de Seguridad Social ha registrado un déficit de 8.218 millones de euros, equivalente al 0,5 por ciento del PIB. El objetivo que figuraba en el Programa de Estabilidad aprobado por la Comisión era un déficit del 0,2 por ciento del PIB, por lo que el agregado de este subsector ha incumplido este objetivo.

Con carácter informativo se señala que este resultado incluye:

- costes extraordinarios atribuibles a la DANA por importe de 59 millones de euros y transferencias recibidas del Estado por 725 millones de euros para atender estos gastos.
- gastos atribuibles al volcán de La Palma por 30 millones de euros, importe que corresponde íntegramente a transferencias a la C.A de Canarias.



3.2 Cumplimiento de la regla de gasto

De acuerdo con el apartado cuarto del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, también debe informarse del grado de cumplimiento de la regla de gasto para el ejercicio 2024 para cada uno de los subsectores de las Administraciones Públicas, con la excepción de los Fondos de Seguridad Social.

En este sentido, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, calculada para 2024 por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa⁷ de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, se fijó en el 2,6 por ciento. Por tanto, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no puede superar dicha tasa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el gasto computable a los efectos de la regla de gasto está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

A efectos del cálculo de la regla de gasto se han excluido los costes asociados a la DANA de octubre de 2024, al tratarse de un acontecimiento extraordinario, como ya se ha señalado anteriormente. El importe excluido en cada subsector es el gasto directo que éste aporta al consolidado del conjunto del sector de las AAPP.

⁷ Informe de situación de la economía española 2023, Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.



Regla de Gasto: Administraciones Públicas. Ejercicio 2024

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2023	2024	Tasa de variación
1. Administración Central	161.348	172.640	7,0
2. Comunidades Autónomas	195.964	209.650	7,0
3. Corporaciones Locales	69.636	68.526	-1,6

Fuente: IGAE

En el caso de la Administración Central, los gastos computables del ejercicio 2024 han resultado superiores en un 7,0 por ciento a los registrados en el año anterior. Por tanto, el conjunto de este subsector incumple el objetivo fijado para la regla de gasto, ya que la tasa de variación objetivo era el 2,6 por ciento. Se señala, en todo caso, que dentro del gasto computable de 2024 se incluyen gastos extraordinarios derivados de sentencias judiciales por importe de 6.656 millones de euros, frente a los 670 millones de gasto de esta naturaleza registrado en 2023.

Regla de Gasto: Administración Central. Ejercicio 2024

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2023	2024	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	321.286	357.732	11,3
2. Intereses	30.188	33.265	10,2
3. Gastos financiados por la Unión Europea	13.377	14.446	8,0
4. Gastos financiados por otras administraciones públicas	2.406	2.521	4,8
5. Transferencias por Sistema de Financiación a CCAA	89.943	102.778	14,3
6. Transferencias por Sistema de Financiación a CCLL	23.942	28.088	17,3
7. Gastos por DANA de octubre 2024	0	5.270	-
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanente		-1.316	-
9. Gasto no discrecional en prestaciones por desempleo	82	40	-51,4
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)	161.348	172.640	7,0

Fuente: IGAE

Por su parte, el gasto computable del ejercicio 2024 para el subsector de las Comunidades Autónomas es superior en 13.686 millones de euros al del año 2023, lo que implica una tasa de variación del 7,0 por ciento con relación al año anterior. Por tanto, el conjunto de este subsector incumple el objetivo fijado para la regla de gasto, ya que la tasa de variación objetivo era el 2,6 por ciento.



Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2024

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2023	2024	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	251.721	268.013	6,5
2. Intereses	6.192	7.469	20,6
3. Gastos financiados por la UE	7.133	5.031	-29,5
4. Gastos financiados por otras administraciones	24.924	25.742	3,3
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	13.869	16.136	16,3
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	3.639	3.890	6,9
7. Gastos por DANA de octubre 2024	0	287	-
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes y transferencias de capacidad de gasto de otras AAPP		-192	-
9. Inversiones financieramente sostenibles	0	0	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)	195.964	209.650	7,0

Fuente: IGAE

En el cuadro siguiente se recoge el resultado individual de cada una de las Comunidades Autónomas con relación al cumplimiento del objetivo fijado. Teniendo en cuenta esta información, sólo la Comunidad Autónoma de Andalucía ha cumplido la regla de gasto. Por el contrario, han incumplido Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra, La Rioja, País Vasco y Valencia.



Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2024

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Comunidades Autónomas	2023	2024	Tasa de variación
Comunidad Autónoma del País Vasco	12.915	13.663	5,8
Comunidad Autónoma de Cataluña	36.578	40.038	9,5
Comunidad Autónoma de Galicia	10.888	11.883	9,1
Comunidad Autónoma de Andalucía	30.477	31.151	2,2
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	4.261	4.705	10,4
Comunidad Autónoma de Cantabria	2.693	2.983	10,8
Comunidad Autónoma de La Rioja	1.541	1.760	14,2
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	6.071	6.429	5,9
Comunitat Valenciana	20.729	22.383	8,0
Comunidad Autónoma de Aragón	5.581	5.972	7,0
Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha	7.453	7.915	6,2
Comunidad Autónoma de Canarias	8.908	9.584	7,6
Comunidad Foral de Navarra	4.050	4.452	9,9
Comunidad Autónoma de Extremadura	4.641	4.809	3,6
Comunidad Autónoma de Illes Balears	4.254	5.010	17,8
Comunidad Autónoma de Madrid	24.927	26.168	5,0
Comunidad Autónoma de Castilla y León	10.111	10.863	7,4
Transferencias internas entre CCAA	-114	-118	
Total Comunidades Autónomas	195.964	209.650	7,0

Fuente: IGAE

Finalmente, el conjunto de las **Corporaciones Locales** ha registrado una reducción del 1,6 por ciento en el gasto computable del ejercicio 2024. Por tanto, este subsector cumple el objetivo fijado para la regla de gasto, ya que la tasa de variación objetivo era el 2,6 por ciento.



Regla de Gasto: Corporaciones Locales. Ejercicio 2024

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2023	2024	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	95.968	97.105	1,2
2. Intereses	962	952	-1,0
3. Gastos financiados por la Unión Europea	512	1.756	243,0
4. Gastos financiados por otras Administraciones Públicas	11.387	12.025	5,6
5. Transferencias al País Vasco por Sistema de Financiación	11.712	11.963	2,1
6. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.759	1.602	-8,9
7. Gastos por DANA de octubre 2024		60	
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanente		221	-
TOTAL (1-2-3-4-5-6-7-8)	69.636	68.526	-1,6

Fuente: IGAE

Regla de Gasto conforme al Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y el Consejo

El Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y el Consejo, en su artículo 2, define «gasto neto» como el gasto público, neto de los gastos en concepto de intereses, las medidas discrecionales relativas a los ingresos, los gastos en programas de la Unión compensados íntegramente con los ingresos procedentes de los fondos de la Unión, el gasto nacional en cofinanciación de programas financiados por la Unión, los elementos cíclicos del gasto en prestaciones de desempleo y las medidas puntuales y otras medidas de carácter temporal.

Conforme a la definición anterior, a las Previsiones de Primavera de la Comisión Europea del 19 de mayo y a la Recomendación del Consejo relativa a las políticas económicas, sociales, de empleo, estructurales y presupuestarias de España del 8 de julio, la tasa de crecimiento del gasto primario neto en 2024 fue del 3,5 por ciento, por debajo de la tasa del 5,3 por ciento incluida en la Recomendación del Consejo de 21 de enero de 2025 por la que se aprueba el Plan Fiscal Estructural a medio plazo de España.

3.3 Seguimiento del objetivo de deuda pública

En el Programa de Estabilidad 2023-2026 figuraba una estimación de deuda pública del 109,1 por ciento del PIB para el año 2024. Según los datos del Banco de España, la deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas ha alcanzado el 101,6



por ciento del PIB, cifra inferior a la que figuraba en el Programa de Estabilidad. El desglose por subsectores es el siguiente:

Deuda Pública: Administraciones Públicas. Ejercicio 2024

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Contribución de cada subsector a la Deuda PDE (en porcentaje del PIB)	
1. Administración Central y Fondos de Seguridad Social	79,1
2. Comunidades Autónomas	21,1
3. Corporaciones Locales	1,4
Administraciones Públicas	101,6

Deuda PDE, fuente Banco de España

La Administración Central y los Fondos de Seguridad Social han alcanzado una deuda conjunta en porcentaje del PIB del 79,1 por ciento.

Por su parte, las Corporaciones Locales han registrado al final del ejercicio una deuda del 1,4 por ciento del PIB.

A continuación, se analizan los datos de deuda a cierre de 2024 del Subsector Comunidades Autónomas y de cada una de las Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta la coherencia de los límites de endeudamiento con el objetivo de estabilidad presupuestaria del subsector (artículo 15.3 de la LOEPSF). En este sentido, se han tenido en cuenta los incrementos de deuda a través de los mecanismos adicionales de financiación o de los mercados financieros que no se han destinado a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio respectivo⁸ y la concurrencia de otras circunstancias que, no teniendo incidencia en el déficit ni en la regla de gasto del

⁸ Estos importes, como en ejercicios precedentes, se corrigen por la disminución de deudas con respecto al cierre del ejercicio anterior con proveedores pendientes de financiar recogidas como deuda PDE, dado que esos importes no permiten un incremento del límite de endeudamiento sino que en estos casos se produce la sustitución de la deuda financiera en concepto de factoring a cierre de 2023 por deuda financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas o con entidades financieras a cierre de 2024.



ejercicio pudieran afectar a los límites de deuda y no derivaran de decisiones discrecionales de las Comunidades Autónomas, de conformidad con el Ministerio de Hacienda.

Para ello se parte de la deuda a cierre del año anterior, por importe de 325.242 millones de euros. Se considera el incremento neto del endeudamiento derivado de la financiación de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómica de las Comunidades de régimen común, que ascienden a 937 millones. Adicionalmente se incluye el resto de las variaciones netas de deuda por las circunstancias previstas en el párrafo anterior, que en 2024 han supuesto un incremento de deuda de 9.981 millones de euros.

En este sentido, los ajustes que se han tenido en cuenta para la estimación del límite de deuda pública son:

1.-Incrementos de deuda por reclasificaciones efectuadas al cierre del ejercicio 2024 de entidades y organismos públicos que han pasado a formar parte por primera vez del Sector Administraciones Públicas, Subsector Comunidades Autónomas, minorados en la necesidad de financiación global de dichas entidades correspondiente al ejercicio 2024, por un total de 7 millones de euros.

2.- Incremento neto del endeudamiento financiero destinado al saneamiento y reducción del volumen de deuda comercial de las Comunidades Autónomas pendiente de pago a cierre del ejercicio anterior, cuya cancelación se ha financiado con cargo a dotaciones extraordinarias durante el 2024 a través del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas o a través de los mercados financieros, así como por disposiciones durante 2024 de recursos del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2023. Dicho ajuste ha ascendido a 10.868 millones de euros.

3.- Variación neta del endeudamiento financiero por disposición de fondos del compartimento Fondo de Liquidez REACT-UE del Fondo de Financiación de Comunidades Autónomas, que ha supuesto una disminución de deuda de -786 millones de euros. Dicha variación se computa en aplicación del apartado cuarto de la Disposición adicional septuagésima quinta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de



Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.⁹ La citada Disposición siguió vigente en 2024 de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional octava del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía.¹⁰

4.- Otras excepciones acordadas con el Ministerio de Hacienda, donde se incluye la variación neta del endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cataluña a cierre de 2024, por importe de -108 millones de euros, como consecuencia de la amortización en 2024 de los préstamos concedidos por el Instituto Catalán de Finanzas (ICF) en 2020 y 2021 por cuenta de la Generalitat de Cataluña a empresas culturales o entidades deportivas con motivo de la crisis provocada por la COVID-19.

El límite de deuda pública a cierre de 2024 del subsector Comunidades Autónomas estimado según el procedimiento previsto en los párrafos precedentes asciende a 336.337 millones de euros según se detalla en el cuadro anexo de este informe y representa el 21,1 por ciento del PIB nacional a precios de mercado.

Según la información publicada por el Banco de España, el volumen de deuda pública computada de acuerdo con la metodología del PDE, registrada por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2024, es de 335.944 millones de euros, cifra que representa el 21,1 por ciento del PIB nacional a precios de mercado de ese ejercicio, de acuerdo con el dato de PIB nacional de 2024, publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) el 26 de septiembre de 2025, y que es inferior al límite de deuda pública estimado para el Subsector.

En el anexo se detallan los datos correspondientes a cada Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta la Contabilidad Regional de España, publicada por el INE el 30 de

⁹ Según dicho apartado “Excepcionalmente en 2023 se podrá autorizar a las Comunidades Autónomas el incremento de su nivel de endeudamiento neto al cierre del ejercicio para cubrir los desfases temporales de recursos necesarios para el rápido despliegue y ejecución de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE). En estos supuestos, las Comunidades Autónomas deberán destinar los recursos obtenidos por la certificación de los gastos correspondientes al Programa Operativo regional que articule la Ayuda REACT-UE, a amortizar deuda por importe equivalente al endeudamiento destinado a esa finalidad.”

¹⁰ Según dicha disposición “Las referencias al año 2023 contenidas en la disposición adicional septuagésima quinta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, deben considerarse efectuadas a 2024, excepto la incluida en el apartado cuatro”



septiembre de 2025, y el dato de PIB nacional de 2024 publicado el 26 de septiembre de 2025.

Adicionalmente, según el informe sobre seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y de deuda pública y regla de gasto del ejercicio 2023 de fecha 29 de noviembre de 2024, las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias, las Illes Balears, Canarias, Cantabria y la Comunidad Foral de Navarra registraron superávit presupuestario en 2023 pendiente de compensar a cierre de dicho ejercicio.

A cierre de 2024 se verifica que las Comunidades Autónomas han destinado el superávit de 2023 que estaba pendiente de aplicar a cierre de 2023 a financiar las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómica de las Comunidades de régimen común o reducciones de deuda, a excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Comunidad Foral de Navarra, que tienen superávit del ejercicio 2023 pendiente de compensar por 211 y 28 millones de euros, respectivamente.

El cuadro siguiente resume esta información:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ART. 32 LOEPSF	DEUDA 2024			Superávit ejercicios anteriores pte de aplicar a cierre 2024
	Superávit 2023 pte. de aplicar a cierre de 2023	Deuda límite s/ MINHAC	Deuda Real s/Banco de España	Diferencia	
	1	2	3	4=3-2	5=1+4 0 si 5≤0 (1+4) si 5>0
P ASTURIAS	132	4.273	4.066	-207	
I BALEARS	150	8.592	8.426	-166	
CANARIAS	216	6.575	6.569	-5	211
CANTABRIA	34	3.335	3.234	-101	
CF. NAVARRA	233	2.951	2.745	-205	28
TOTAL	765	25.725	25.041	-684	239

En millones de euros

En el cuadro Anexo se incluye el exceso de financiación del déficit a cierre del ejercicio, partiendo de los datos de déficit de las Comunidades Autónomas del 2024 según el presente informe, de los datos de deuda a cierre de ese año y de los datos publicados por la Intervención General de la Administración del Estado relativos al ejercicio 2023. Estos importes no incluyen los superávits registrados en 2024 por las Comunidades Autónomas que adicionalmente deben destinarse a financiar déficit o a reducir el nivel



de endeudamiento neto durante el ejercicio 2025.

4. Previsión del seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública del ejercicio 2025

El artículo 17.4 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone que el informe incluya una *“... previsión sobre el grado de cumplimiento en el ejercicio corriente, coherente con la información que se remita a la Comisión Europea de acuerdo con la normativa europea.”*

En la notificación remitida a la Comisión Europea a finales de septiembre de 2025, en aplicación de la normativa comunitaria que regula el Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE), figuran las siguientes previsiones:

- El déficit del conjunto de las Administraciones Públicas previsto para 2025 representa el 2,5 por ciento del PIB estimado.
- La deuda de las Administraciones Públicas prevista para final de 2025 asciende al 101,3 por ciento del PIB estimado.



ANEXO: Análisis deuda pública del subsector Comunidades Autónomas en 2024

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Deuda Banco de España 31/12/2023 SEC 2010	Incremento deuda incluido en el límite de deuda pública			Incrementos Deuda de las CCAA en 2024 que no se destinan a financiar déficit 2024 (excepciones)					LÍMITE DEUDA 2024 Incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2024 (SEC2010) Banco de España		VERIFICACIÓN LÍMITE DEUDA 2024	Pro memoria(*): Exceso financiación a cierre de 2024
		Liquidaciones 2008, 2009 SF CCAA Rc	Déficit Autorizado 2024	TOTAL	Sectorizaciones de entes en 2024 con deuda BDE sin impacto en déficit 2024	Mecanismos adicionales de financiación: Deudas años anteriores.	Incremento neto de deuda para financiar las Ayudas REACT-UE. Fondo de Liquidez REACT-UE	Otras excepciones acordadas con MINHAFP	INCREMENTO DE DEUDA ADICIONAL AL LÍMITE 2024	IMPORTE	% PIB regional	IMPORTE	% PIB regional	% PIB regional	
		2	3	4=2+3	5	6	7	8	9=5+6+7+8	10=1+4+9		11		12=10-11	
ANDALUCÍA	38.649	223	0	223		1.680			1.680	40.552	19,1%	40.529	19,1%	0,0%	369
ARAGÓN	9.185	35	0	35		182			182	9.402	19,1%	9.402	19,1%	0,0%	
P ASTURIAS	4.243	30	0	30						4.273	14,2%	4.066	13,5%	0,7%	
I BALEARS	8.579	13	0	13						8.592	19,3%	8.426	18,9%	0,4%	
CANARIAS	6.518	57	0	57						6.575	11,3%	6.569	11,3%	0,0%	332
CANTABRIA	3.316	19	0	19						3.335	18,9%	3.234	18,3%	0,6%	
CASTILLA-LA MANCHA	16.156	51	0	51		425			425	16.632	29,6%	16.630	29,6%	0,0%	175
CASTILLA Y LEÓN	13.865	74	0	74		308			308	14.247	19,1%	14.239	19,1%	0,0%	44
CATALUÑA	85.986	125	0	125		3.050		-108	2.942	89.053	29,5%	89.035	29,5%	0,0%	
EXTREMADURA	5.322	40	0	40		186			186	5.548	20,9%	5.552	20,9%	0,0%	83
GALICIA	12.170	85	0	85						12.255	15,0%	11.936	14,6%	0,4%	
LA RIOJA	1.625	10	0	10						1.635	14,6%	1.634	14,6%	0,0%	
COMUNIDAD DE MADRID	35.880	55	0	55	7	1.367			1.374	37.309	11,8%	37.260	11,8%	0,0%	
R MURCIA	12.139	29	0	29		793	-81		712	12.880	30,7%	13.513	32,2%	-1,5%	
CF. NAVARRA	2.951	0	0	0						2.951	11,1%	2.745	10,3%	0,8%	146
PAÍS VASCO(**)	10.661	0	178	178						10.839	11,8%	10.842	11,8%	0,0%	1.508
COMUNITAT VALENCIANA	57.996	91	0	91		2.877	-705		2.172	60.259	40,7%	60.329	40,7%	0,0%	
TOTAL	325.242	937	178	1.115	7	10.868	-786	-108	9.981	336.337	21,1%	335.944	21,1%	0,0%	2.657

En millones de euros.

(*) Se ha calculado a partir de los datos de déficit y superávit de 2023 y 2024 publicados por la IGAE el 30 de septiembre de 2025

(**) En el caso de la Comunidad Autónoma del País Vasco se ha de tener en cuenta lo previsto en el acuerdo decimoprimer de la Comisión Mixta del Concierto Económico celebrada el 23 de diciembre de 2024.



ANEXO. Cumplimiento individualizado de la Regla de Gasto en Comunidades Autónomas

Regla de Gasto: Andalucía. Ejercicio 2024

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2023	2024	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	37.654	38.935	3,4
2. Intereses	624	842	34,9
3. Gastos financiados por la UE	1.644	1.829	11,3
4. Gastos financiados por otras administraciones	4.055	4.266	5,2
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	334	278	-16,8
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	520	530	1,9
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		39	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	30.477	31.151	2,2

Regla de Gasto: Aragón. Ejercicio 2024

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2023	2024	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	6.814	7.223	6,0
2. Intereses	200	209	4,5
3. Gastos financiados por la UE	131	117	-10,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	731	745	1,9
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	87	98	12,6
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	84	117	39,3
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-35	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	5.581	5.972	7,0

Regla de Gasto: Asturias. Ejercicio 2024

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2023	2024	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	5.271	5.633	6,9
2. Intereses	133	165	24,1
3. Gastos financiados por la UE	167	114	-31,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	617	586	-5,0
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	84	72	-14,3
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	9	10	11,1
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-19	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	4.261	4.705	10,4



Regla de Gasto: Baleares. Ejercicio 2024

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2023	2024	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	6.916	7.798	12,8
2. Intereses	157	193	22,9
3. Gastos financiados por la UE	181	44	-75,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	629	591	-6,0
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.127	1.413	25,4
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	568	599	5,5
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-52	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	4.254	5.010	17,8

Regla de Gasto: Canarias. Ejercicio 2024

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2023	2024	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	12.798	13.465	5,2
2. Intereses	174	199	14,4
3. Gastos financiados por la UE	530	178	-66,4
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.403	1.557	11,0
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	13	50	284,6
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	1.770	1.923	8,6
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-26	-
8. Inversiones financieramente sostenibles		0	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	8.908	9.584	7,6

Regla de Gasto: Cantabria. Ejercicio 2024

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2023	2024	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	3.252	3.411	4,9
2. Intereses	42	50	19,0
3. Gastos financiados por la UE	79	41	-48,1
4. Gastos financiados por otras administraciones	388	304	-21,6
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	32	32	0,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	18	19	5,6
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-18	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	2.693	2.983	10,8



Regla de Gasto: Castilla La Mancha. Ejercicio 2024

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2023	2024	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	9.395	9.735	3,6
2. Intereses	219	276	26,0
3. Gastos financiados por la UE	523	356	-31,9
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.133	1.089	-3,9
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	67	99	47,8
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	7.453	7.915	6,2

Regla de Gasto: Castilla León. Ejercicio 2024

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2023	2024	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	12.435	13.045	4,9
2. Intereses	373	455	22,0
3. Gastos financiados por la UE	381	173	-54,6
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.386	1.410	1,7
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	157	117	-25,5
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	27	27	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	10.111	10.863	7,4

Regla de Gasto: Cataluña. Ejercicio 2024

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2023	2024	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	45.274	49.980	10,4
2. Intereses	1.418	1.689	19,1
3. Gastos financiados por la UE	804	619	-23,0
4. Gastos financiados por otras administraciones	4.551	5.187	14,0
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.742	2.264	30,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	181	182	0,6
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		1	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	36.578	40.038	9,5



Regla de Gasto: Extremadura. Ejercicio 2024

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2023	2024	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	5.966	6.120	2,6
2. Intereses	112	121	8,0
3. Gastos financiados por la UE	481	466	-3,1
4. Gastos financiados por otras administraciones	645	693	7,4
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	42	44	4,8
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	45	46	2,2
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-59	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	4.641	4.809	3,6

Regla de Gasto: Galicia. Ejercicio 2024

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2023	2024	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	13.690	14.223	3,9
2. Intereses	278	348	25,2
3. Gastos financiados por la UE	812	282	-65,3
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.453	1.468	1,0
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	120	154	28,3
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	139	150	7,9
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-62	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	10.888	11.883	9,1

Regla de Gasto: Madrid. Ejercicio 2024

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2023	2024	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	36.698	39.233	6,9
2. Intereses	1.139	1.242	9,0
3. Gastos financiados por la UE	413	235	-43,1
4. Gastos financiados por otras administraciones	3.362	3.350	-0,4
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	6.857	7.906	15,3
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		332	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	24.927	26.168	5,0



Regla de Gasto: Murcia. Ejercicio 2024

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2023	2024	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	7.378	7.862	6,6
2. Intereses	159	243	52,8
3. Gastos financiados por la UE	204	180	-11,8
4. Gastos financiados por otras administraciones	654	675	3,2
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	288	374	29,9
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	2	1	-50,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-40	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	6.071	6.429	5,9

Regla de Gasto: Navarra. Ejercicio 2024

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2023	2024	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	5.862	6.075	3,6
2. Intereses	83	80	-3,6
3. Gastos financiados por la UE	122	47	-61,5
4. Gastos financiados por otras administraciones	377	386	2,4
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	954	874	-8,4
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	276	286	3,6
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-50	-
8. Inversiones financieramente sostenibles	0	0	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	4.050	4.452	9,9

Regla de Gasto: La Rioja. Ejercicio 2024

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2023	2024	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	1.807	1.985	9,9
2. Intereses	12	19	58,3
3. Gastos financiados por la UE	45	23	-48,9
4. Gastos financiados por otras administraciones	188	175	-6,9
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	21	17	-19,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-9	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	1.541	1.760	14,2



Regla de Gasto: Valencia. Ejercicio 2024

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2023	2024	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	26.400	28.400	7,6
2. Intereses	796	1.047	31,5
3. Gastos financiados por la UE	481	226	-53,0
4. Gastos financiados por otras administraciones	2.450	2.307	-5,8
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.944	2.344	20,6
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación			-
7. Gastos por DANA octubre 2024		287	-
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-194	-
9. Inversiones financieramente sostenibles			-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)	20.729	22.383	8,0

Regla de Gasto: País Vasco. Ejercicio 2024

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2023	2024	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	14.225	15.008	5,5
2. Intereses	273	291	6,6
3. Gastos financiados por la UE	135	101	-25,2
4. Gastos financiados por otras administraciones	902	953	5,7
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	0	0	-
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles		0	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	12.915	13.663	5,8